RESOLUCIÓN Nº 2955 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESA CATHAY S.A.E. CON R.U.C. Nº 80067095-7, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/22 PARA LA ADQUISICION DE BUSES URBANOS ELECTRICOS – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 – 2023 – 2024 – 2025 – 2026 Y 2027 (ID Nº 413.389).-

Ciudad del Este, 05 de diciembre del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 565/22 de fecha 06/12/2022 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 2001/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE BUSES URBANOS ELÉCTRICOS - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 (ID 413.389), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 469/2022 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "VOLPY S.A." y "CATHAY S.A.E.". -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1836/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue …///… **"recomienda disponer la adjudicación por ítems a la empresa CATHAY S.A.E. CON R.U.C. N° 80067095-7 para la ADQUISICION DE BUSES URBANOS ELECTRICOS – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 – 2023 – 2024 – 2025 – 2026y 2027 (ID Nº 413.389) en los ítems N° 01 por un monto de Gs. 58.016.161.620 (Guaraníes cincuenta y ocho mil, dieciséis millones ciento sesenta y un mil seiscientos veinte) y N° 02 por la suma de Gs. 5.447.455.122 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos cuarenta siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento veintidós), totalizando así la suma total de Gs. (63.463.616.742 (guaraníes sesenta y tres mil, cuatrocientos sesenta y tres millones seiscientos dieciséis mil setecientos cuarenta y dos) …///…** recomendación a la que se *adhieren las direcciones de Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* conforme Dictamen.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la contratación supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la realización de dichos servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en el ***Objeto de Gastos 530 30 001 "Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores".***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 2955 /I.M.

00000753

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR ítems en la Licitación Pública Nacional N° 10/22 para la "ADQUISICION DE BUSES URBANOS ELECTRICOS – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 – 2023 – 2024 – 2025 – 2026 y 2027 (ID N° 413.389)" a la empresa **"CATHAY S.A.E. CON R.U.C. N° 80067095-7**, en los **ítems N° 01** por un monto de Gs. 58.016.161.620 (Guaraníes cincuenta y ocho mil, dieciséis millones ciento sesenta y un mil seiscientos veinte) y **N° 02** por la suma de Gs. 5.447.455.122 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos cuarenta siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento veintidós), totalizando así la suma total de Gs. (63.463.616.742 (Guaraníes sesenta y tres mil, cuatrocientos sesenta y tres millones seiscientos dieciséis mil setecientos cuarenta y dos), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10, conforme al siguiente detalle:

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las adquisiciones de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Director de Área Urbana de la Institución, la tarea de recepción y fiscalización del producto adquirido, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos, por vicios o por daños de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 875/2022 J.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA EMPRESA CATHAY S.A.E, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE BUSES URBANOS ELÉCTRICOS PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023-2024-2025-2026 Y 2027 (ID N° 413.389).-

Ciudad del Este, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO: *El Mensaje N.° 699/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución N°2955/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA EMPRESA CATHAY S.A.E, CON RUC N° 80067095-7, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE BUSES URBANOS ELÉCTRICOS PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023-2024-2025-2026 Y 2027 (ID N° 413.389),solicitando la aprobación de la adjudicación y de las adendas, las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones realizadas en el presente proceso, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley N°3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Que, el art. 217 de la Ley N° 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-

Que, analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas y lista de precios, Garantía de mantenimiento de ofertas, fotocopia simple de la cedula de identidad, constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC), fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta; y los documentos FORMALES presentadas con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, el Acta del comité de Evaluación y el dictamen favorable de Auditoría Interna, en la cual concluye que se cumple con lo establecido en la Ley de contrataciones Públicas y demás concordantes.-

Que, teniendo en cuenta la Resolución N° 469/2022 J.M. POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRO-FORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/22 "ADQUISICIÓN DE BUSES URBANOS ELÉCTRICOS — PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023-2024-2025-2026 Y 2027 (ID 413.389).-

El dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2022, ***Según Acta N.° 67; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR, *LAS ADENDAS modificatorias realizadas en el proceso de LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 10/22 ADQUISICIÓN DE BUSES URBANOS ELÉCTRICOS — PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023-2024-2025-2026 Y 2027 (ID 413.389).-*

Art. 2°.- APROBAR *la Adjudicación, conforme a la Resolución N9 2955/1.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA EMPRESA "CATHAY S.A.E , EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.° 10/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE BUSES URBANOS ELÉCTRICOS PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023-2024-2025-2026 Y 2027 (ID N° 413.389) en los ítems: N° 01, por un monto de Gs. 58.016.161.620 (Guaraníes cincuenta y ocho mil dieciséis millones ciento sesenta y un mil seiscientos veinte) Y N.° 02 por la suma de Gs.5.447.455.122 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento veintidós), totalizando así la suma total de Gs.63.463.616.742 (guaraníes sesenta y tres mil, cuatrocientos sesenta y tres millones seiscientos dieciséis mil setecientos cuarenta y dos) conforme a las disposiciones de la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas, su decreto Reglamentario No. 2992/19, y normativas concordantes de la Ley No. 3966/10 Orgánica Municipal.-*

Art. 3°.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 875/2022 J.M.

Ciudad del Este, 14 de diciembre de 2022

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal